



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Dorato Cecilia EX-2025-00009982- -
MUNICRESPO-CAJRH#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

La solicitud presentada por la Sra. Dorato Cecilia Inés, DNI N° 18.007.864, mediante Expediente Electrónico EX-2025-00009982- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada solicitud, la Sra. Dorato interpone un Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo.

Que informa que el día 31 de marzo del 2025, en el ejercicio de sus funciones laborales, la Sra. Dorato se encontraba en camino a una reunión de trabajo, transitando por calle Sarmiento hacia la Plaza Sarmiento. Durante su trayecto, debido a la inclemencia del tiempo y al estado resbaladizo de la vereda, sufrió una caída que le produjo lesiones en su rodilla izquierda.

Que a consecuencia de lo anterior, la Sra. Dorato requirió atención médica, siendo diagnosticada con Osteosíntesis de rodilla izquierda, condición que derivó en la necesidad de una intervención quirúrgica realizada en la Clínica Parque por el Dr. Horacio Moya.

La operación ocasionó un costo total de \$1.838.568,82, además de \$50.659,00 en concepto de gastos ambulatorios. Se destaca que el Municipio cuenta con un seguro de accidentes personales con una suma asegurada de hasta \$1.000.000,00.

La reclamante solicita el pago de la diferencia existente entre el costo total de la operación y los gastos ambulatorios, habiendo recibido del seguro únicamente una suma inferior, resultando un saldo pendiente de \$888.568,82. Asimismo, solicita se reconozcan los gastos del proceso de recuperación consistente en 5 sesiones de kinesiología, para lo cual adjunta presupuesto confeccionado por la Lic. Goette Elizabeth, por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00).

Que es deber del Municipio, como entidad contratante y responsable, garantizar la correcta cobertura de salud para sus empleados y dependientes ante accidentes laborales o situaciones desafortunadas en el ejercicio de sus funciones.

Que, en este caso, se comprueba que la Sra. Dorato actuaba en cumplimiento de sus deberes cuando ocurrió el accidente.

Conforme lo expuesto en el reclamo, resulta evidente que el Municipio, en virtud de la normativa aplicable y del contrato de seguro de accidentes personales, tiene la obligación de cubrir cualquier saldo pendiente que exceda la suma atribuida por el seguro, ya que los gastos derivados del accidente son consecuencia directa de la relación laboral.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Dorato Cecilia Inés, DNI N° 18.007.864; emitir resolución de pago en forma directa a la Clínica Parque SRL, por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 82/100 (\$888.568,82), en concepto de reparación e indemnización por el accidente sufrido; y

emitir resolución de pago en forma directa a la Lic. Goette Elizabeth, por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00), en concepto de rehabilitación.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Dorato Cecilia Inés, DNI N° 18.007.864, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2025-00009982- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese el pago a la Clínica Parque SRL, CUIT 30-62351692-6, por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 82/100 (\$888.568,82), en concepto de reparación e indemnización por el accidente sufrido.

Art.3°.- Dispónese el pago a la Lic. Goette Elizabeth Anabella, DNI N° 36.540.618, por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00), en concepto de rehabilitación.

Art.4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.5°.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6°.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.